"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1114

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 30 de julio de 2013.

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/2013, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que Autorice adjudicar a la Firma: **GILCO PAR S.R.L.**, el citado Llamado, (Exp. Nº 19940/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 46 de fecha 09 de julio de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/2013, para la DINCAP.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado sus ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, GILCO PAR S.R.L., TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., y SERVICIOS R.E.**

Que según Informe de Evaluación Nº 42 de fecha 26 de julio de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De los documentos

3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIONES

4.1. Con relación a la Firma **SERVICIOS R.E.**, no cumple satisfactoriamente con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), *Sección II: Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso (a) Capacidad Financiera - Sub Punto c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2010, 2011, 2012), no deberá ser negativo y Sección III Suministros Requeridos EQUIPAMIENTO DEL TALLER*, en el cuadro de Ratios Firmado por el contador de la Firma se observa que la rentabilidad en promedio en los últimos 3 años tiene un resultado negativo del -0,28 y que el taller no cuenta con Equipo de detección de fugas, Comprimidor hidráulico de espirales de suspensión; según consta en el Acta de Verificación IN SITU de fecha 15 de julio del corriente. Por lo tanto, este Comité de Evaluación recomienda que la oferta presentada por la mencionada Firma sea DESCALIFICADA.

MINISTRO

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

4.2. En cuanto a la Firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, le fue requerido por Nota SUOC Nº 973/13, a fin de dar cumplimiento con el PBC *SECCIÓN II: Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso (a) Capacidad Financiera y SECCIÓN VII Anexos: Punto G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministro Requeridos. Sub punto 3. Permiso ambiental otorgado por la Secretaría del Ambiente (SEAM) para operar como taller mecánico.*

Al respecto, la empresa respondió remitiendo el cuadro de ratios firmado por el representante legal de la Firma, no así, por un profesional contable como lo exige el PBC; en cuanto al permiso otorgado por la SEAM no fue remitida.

Además incumple con la *Sección III; Suministros Requeridos: INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL, deberá contar con una superficie cubierta mínima de 500 m² y área perimetral totalmente amurallada para el resguardo de los vehículos.* Lo cual en el Acta de Verificación IN SITU de fecha 15 de julio del corriente, la representante de la Dirección de Obras de la DINCAP deja constancia que el local en la parte frontal cuenta con un muro de 0.50 metros y por encima un cerco de tejido de alambre con un portón para el acceso vehicular. Por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda que la oferta presentada por la mencionada Firma sea DESCALIFICADA.

4.3. Conforme a las verificaciones realizadas, y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, las ofertas presentadas por las Firmas: **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR y GILCO PAR S.R.L.**, cumplen satisfactoriamente con lo solicitado, por lo que resultan OFERTAS EVALUABLES.

4.4. Habiendo comparado las ofertas evaluables entre las Firmas mencionadas y con los resultados obtenidos, de acuerdo a los procesos realizados y mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, conforme a lo establece el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente llamado a la Firma: **GILCO PAR S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 335.849.000 (Guaraníes trescientos treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 671.698.000 (Guaraníes seiscientos setenta y un millones seiscientos noventa y ocho mil) IVA incluido.

4.5. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 96 de fecha 29 de julio de 2013.

MINISTRO

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 30 de julio de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **GILCO PAR S.R.L.**, el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2013, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación N° 42/2013.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 335.849.000 (Guaraníes trescientos treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 671.698.000 (Guaraníes seiscientos setenta y un millones seiscientos noventa y ocho mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARILLA C.
JEFE
ARCHIVO